

Fiscalía

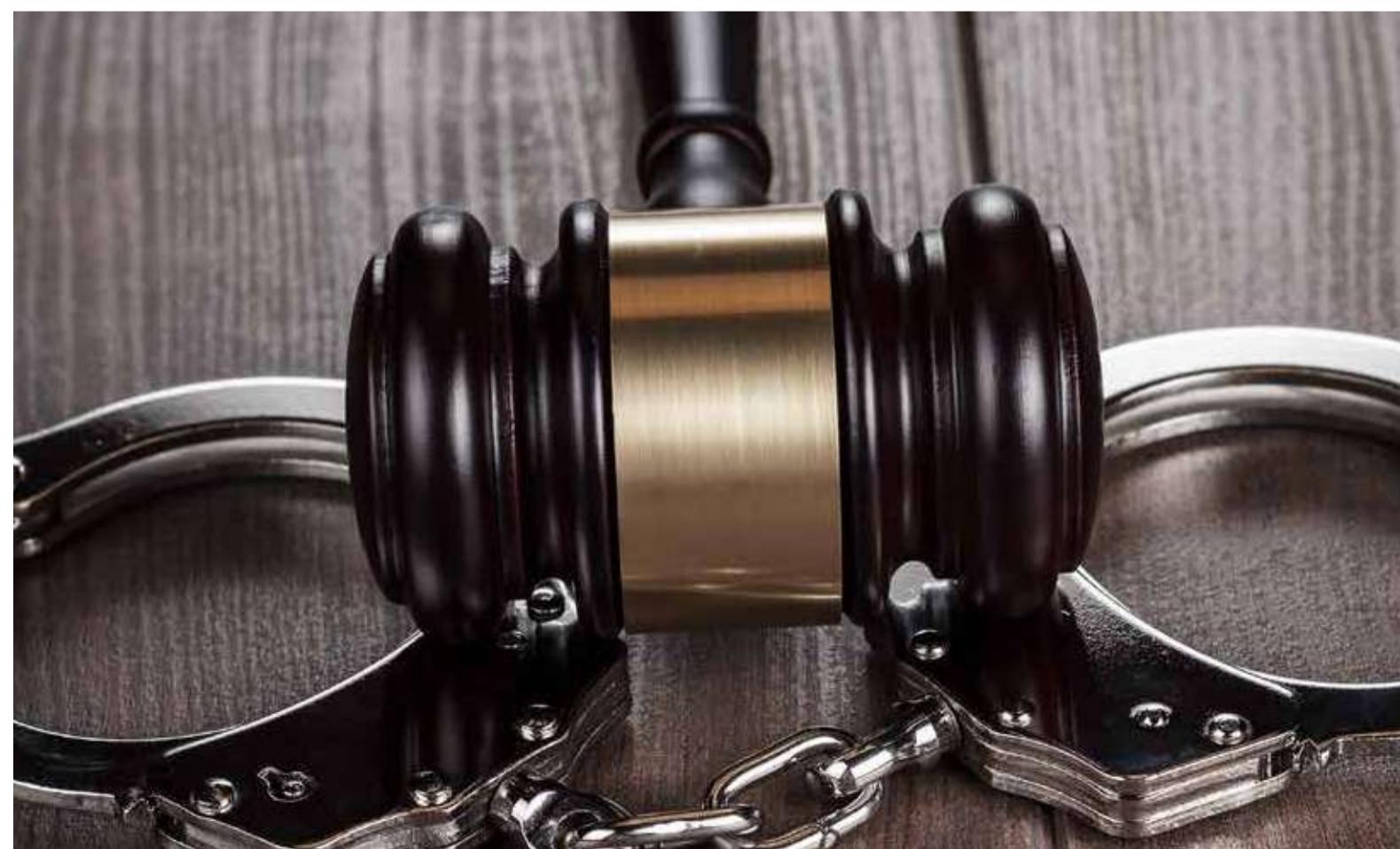
INFORMA

FISCALÍA ALCANZÓ JUSTICIA PARA ADOLESCENTE VIOLADA POR SU PADRE

**SENTENCIA
CONDENATORIA
POR ASESINATO
EN GUAYAQUIL**

GUAYAS

Gracias al testimonio rendido en la audiencia de juzgamiento y a las pruebas documentales presentadas por la Fiscalía, se logró sentenciar a 26 años de pena privativa de libertad a los ciudadanos Harry M.R. y Astid M.R., en el grado de coautores, por el asesinato del Holger Segundo C.V., ocurrido el 2 de julio de 2017, en Guayaquil.



Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA ALCANZÓ JUSTICIA PARA ADOLESCENTE VIOLADA POR SU PADRE

COTOPAXI



Las pruebas presentadas por Marcia Mata Andino, Fiscal del cantón Latacunga, fueron concluyentes para lograr que Juan Ch. sea sentenciado a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad por la violación cometida en contra de su hija de 17 años. En el fallo también se establece la reparación integral a favor de la víctima por USD 20 000 y una multa correspondiente a 800 salarios básicos unificados.

El hecho se suscitó el 24 de septiembre de 2017, en la parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, cuando la madre de la joven se despertó a la madrugada porque escuchó ruidos en el domicilio. Acudió a la habitación de su hija y observó a Juan Ch. violentándola sexualmente. Inmediatamente llamó a la Policía y el agresor fue detenido en delito flagrante, fecha desde la cual se encuentra privado de libertad.

En la audiencia de juzgamiento llevada a cabo el pasado 01 de agosto, ante el Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi, la Fiscalía expuso el testimonio anticipado de la víctima y de la testigo presencial (su madre), el examen médico legal ginecológico, el reconocimiento del lugar de los hechos, la valoración psicológica del procesado y de la víctima, la cual refiere en sus conclusiones que la joven fue violada en varias ocasiones por su padre Juan Ch. Estas agresiones sexuales sufridas corresponden a un incesto, considerado como una brutal demostración del poder patriarcal del hombre.

"El incesto es un acto intencional que implica violencia sexual, física y sobre todo psicológica. Para cometerlo siempre hay fuerza y coacción porque el padre está en posición de autoridad y de poder frente a la hija. La examinada ha sufrido un daño psicológico gravísimo, este daño es la huella psíquica de un delito que condicionará el futuro de su vida", indica el informe.

Con estos elementos probatorios se pudo comprobar la teoría del caso presentada por la Fiscalía y la responsabilidad directa de Juan Ch. en el delito establecido en el artículo 171 numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), y con la agravante del inciso 2 de los numerales 4,5,6, en concordancia con el artículo 42 numeral 1, literal a) del mismo cuerpo legal.

SENTENCIA CONDENATORIA POR ASESINATO EN GUAYAQUIL

GUAYAS

Gracias al testimonio rendido en la audiencia de juzgamiento y a las pruebas documentales presentadas por la Fiscalía, se logró sentenciar a 26 años de pena privativa de libertad a los ciudadanos Harry M.R. y Astid M.R., en el grado de coautores, por el asesinato de Holger Segundo C.V., ocurrido el 2 de julio del 2017, en Guayaquil.

La sentencia fue emitida verbalmente a las partes procesales por los jueces del Tribunal Penal del Guayas, conformado por Smitrova Calderón, Geovanny Suárez y Guedis Cevallos, tras acoger las pruebas presentadas por el fiscal César Peña, en audiencia realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, el pasado 6 de agosto. Los magistrados anunciaron que darán a conocer los valores por

multa y reparación integral a la que tiene derecho la familia de la víctima, cuando se notifique el fallo por escrito.

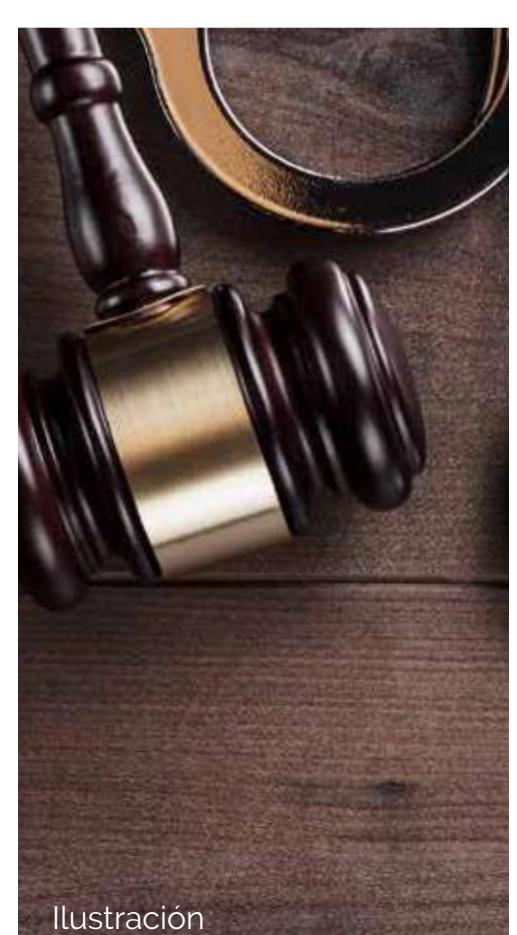
Entre los 10 testigos presentados por la Fiscalía estuvieron los familiares de la víctima y testigos referenciales del hecho, así como personal de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased).

Como pruebas documentales, la Fiscalía expuso los informes del perito médico legal, de inspección ocular técnica, de reconocimiento y reconstrucción de los hechos, el protocolo de autopsia, entre otros.

Holger Segundo C.V., fue asesinado a balazos cuando se encontraba

ba en el sector conocido como El Pailón, ubicado en el Guasmo, al sur de Guayaquil, junto a otras personas, luego de que 4 individuos se bajaran de un automotor y le dispararon. Las investigaciones de la Fiscalía determinaron que el asesinato se debió a un ajuste de cuentas entre pandillas, relacionado con la compra y venta de droga.

Un tercer procesado, detenido el 23 de julio de 2018, quien sería el autor directo del crimen, se encuentra a la espera de la audiencia de juzgamiento, mientras que el cuarto ciudadano investigado está prófugo.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

POR DELITO DE VIOLACIÓN, CIUDADANO FUE LLAMADO A JUICIO

PICHINCHA



Luis Alfonso T. habría ingresado al Ecuador de forma irregular y pretendió viajar a España -país donde vivía- en un vuelo directo desde Quito. Pero en el aeropuerto de Tababela, el 19 de abril de 2018, se ejecutó una orden de detención solicitada por la fiscal Especializada en Violencia de Género de Pichincha, Paola Solís.

El 6 agosto de 2018 con más de 15 elementos anunciados por la Fiscalía, fue llamado a juicio este ciudadano de 42 años, por el delito de violación. Ante la jueza de Garantías Penales, Ana Lucía Cevallos, en audiencia preparatoria de juicio la fiscal Paola Solís presentó, entre otros, la denuncia de la madre de la víctima y cón-

yuge del procesado; el testimonio anticipado de la ofendida; la valoración psicológica y la versión de Luis Alfonso T. donde aceptaba lo ocurrido.

El hecho habría sucedido en España, desde el 2008, cuando la ofendida tenía 8 años. Junto con sus padres, la niña migró a ese país y cuando su madre acudía al trabajo, Luis Alfonso T., progenitor de la víctima, habría aprovechado para cometer el ultraje, una y otra vez.

La familia regresó a Otavalo en septiembre de 2015 y el maltrato físico ejercido en la víctima -ya de 15 años- por parte de su padre, la impulsó a revelar a toda la familia

el secreto que guardó por años, puesto que Luis Alfonso T. la amenazaba con abandonarla en España si comentaba con alguien lo que él hacía en ella. Ante esta situación, el ciudadano huyó al país Ibérico y la madre puso la denuncia en junio de 2016.

El artículo 14 literal b del Código Orgánico Integral Penal, COIP, determina que las normas establecidas en este cuerpo normativo se aplicarán a los delitos cometidos en el extranjero contra personas ecuatorianas, cuando la infracción penal no ha sido juzgada en el país donde se perpetró.

Este caso se investigó con base en el artículo 171, inciso 2 numerales 1, 3, 4 y 6 del COIP, que sanciona con la pena máxima (26 años de privación de libertad) a quien cometa violación en un persona menor de 10 años, siendo su tutor o integrante del entorno familiar, además que haya estado a cargo de la persona vulnerada.

En este sentido, la pena podría subir en años, debido a las circunstancias agravantes del delito, tema que será analizado por el Tribunal en la audiencia de juicio.